

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4422
CELEBRADA EL MARTES 2 DE MARZO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4430 DEL MARTES 6 DE ABRIL DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4416	2
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	6
5. <u>PRESUPUESTO</u> Normas para la asignación de complementos salariales	9
6. <u>PROPUESTA</u> De la representación estudiantil en torno a la privatización de activos y apertura de mercados	16

Acta de la sesión ordinaria **No. 4422**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Dr. William Brenes Gómez, Área de Salud; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Vania Solano Lacle y José M^a. Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil, Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4416.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma, que los miembros aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No. 4416, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: , Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr.

William Brenes Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4416.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Inicio del ciclo lectivo de 1999.

Informa que ayer se inició el ciclo lectivo de 1999 y, como es costumbre, se organizaron varias actividades. Una parte formal, como la recepción que dieron a los nuevos estudiantes, con la participación de la Presidenta de la Federación de Estudiantes, el Director de Estudios Generales, la Vicerrectora de Vida Estudiantil y del Rector.

Considera que este acto de bienvenida debe revisarse, porque, por ejemplo, el Director de Estudios Generales preparó un discurso formal, lleno de conceptos muy importantes sobre el sentido mismo de los Estudios Generales, pero para un auditorio que no presta mayor atención, que está ahí para la fiesta. Piensa que dicho acto podría dividirse en dos: uno formal, que podría hacerse en el Auditorio de la Facultad de Derecho, y el otro, en el pretil, con discursos más apropiados para ese ambiente.

En cuanto a la asistencia, no sabe si es una simple impresión, pero le parece que este año, en el acto de apertura había diez veces más estudiantes que en el del año pasado, el cual se hizo en el estacionamiento de la Escuela de Estudios Generales. Hay fotos del año anterior en las que se puede observar que si estaban presentes cien o ciento cincuenta

estudiantes, era mucho; pero ayer había varios miles de ellos. Era una especie de expectativa de inicio de curso como él la hubiera esperado, con toda clase de anécdotas. También hubo una cobertura importante por parte de la prensa. La Televisora Canal 7, con una unidad móvil, filmó un poco el ambiente de fiesta que había.

Por otra parte, dentro de este proceso de inicio de ciclo lectivo, es impresionante la actividad desarrollada por las unidades académicas, conferencias inaugurales en sus propios ámbitos. La Oficina de Divulgación e Información ha promovido mucho esta actividad.

La conferencia inaugural institucional está presentando ciertos problemas logísticos. Indica que, como ya lo había comentado, se invitó al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Dr. Francisco Barnés de Castro, para dictarla. En vista de que esta semana el Dr. Barnés está presentando un proyecto de cobro de matrícula y becas en la UNAM, propuso hacerlo en el mes de abril.

*** A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa la Srta. Vania Solano.***

Agrega el señor Rector, que a propósito del inicio del curso lectivo - y por comentarios hechos en este mismo plenario, cuando se dio la discusión sobre el escudo y la bandera de la Universidad-, y por esas vocaciones amateur que se presentan de vez en cuando, comenzaron a buscar datos sobre el inicio de los cursos lectivos anteriores, y descubrieron que el curso lectivo de la Universidad de Santo Tomás se inició el 24 de abril de 1844, lo cual es una gran coincidencia. Desgraciadamente, este año el 24 de abril es sábado, que sería justamente la fecha ideal para tener la Conferencia Inaugural de la Universidad de Costa Rica, actualmente la fecha de Santo Tomás de Aquino, en el Santoral, aparece en enero; pero de todos modos tiene algunos contactos eclesásticos trabajando en eso, tratando de ver qué pasó con el cambio de la celebración del santo.

En los Santorales recientes que se han visto en todos los almanaques, la celebración de Santo Tomás de Aquino aparece el 29 de enero. Celebrarlo el 24 de abril tiene un riesgo, que es hacer perder la referencia 24 de abril 1970; pero cree que no tiene mayor problemas. Sin embargo, al caer 24 de abril sábado, no funciona, y tendrán que hacer la Conferencia Inaugural en la semana anterior al 24 de abril. La propuesta es hacerlo durante la semana anterior al 24 de abril, y si se puede coordinar con el Rector de la UNAM, esa fecha.

b) Matrícula.

El señor Rector informa que todavía no tienen los datos finales, en cuanto a la matrícula, por lo que el informe queda pendiente. La cifra de admitidos si está depurada, son 5.875 estudiantes, dato que se ha ofrecido a la prensa. Esta cifra representa, con respecto a la admisión de 1996-1997, que fue la más baja del quinquenio, casi un 40% de aumento de la matrícula. El esfuerzo y el cambio son impresionantes. No sabe hasta dónde llevar el crecimiento, porque la Universidad de Costa Rica ya comienza a mostrar signos de saturación, sobre todo con los 4.250 estudiantes en la Sede Rodrigo Facio. El resto es de las Sedes Regionales.

La admisión en las Sedes Regionales, también aumentó, lo que es una buena noticia, aunque no en los niveles que hubiera esperado, sobre todo en la de Limón, que sigue teniendo una baja matrícula. Hay una contribución importante en la matrícula de los traslados de los Colegios Universitarios en las Sedes Regionales. Ese comienza a ser un porcentaje significativo de la matrícula en las Sedes Regionales, de modo que esa política está funcionando y cree que se están dando los elementos para definir muy claramente este año - como se está haciendo con el Consejo de Sedes Regionales -, una política muy clara y agresiva.

c) Acto organizado por la Casa Presidencial.

Informa que los Rectores han sido invitados hoy, a las 11 de la mañana, a un acto organizado por la Casa Presidencial, relacionado con el lanzamiento de un programa que podría llamarse de la Tercera Edad, de Atención al Adulto Mayor, etcétera. Por tratarse de una área en la que la Universidad de Costa Rica ha sido más que pionera, considera importante hacer acto de presencia, por lo que tendrá que ausentarse de la presente sesión.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Escuela de Lenguas Modernas.

La Dra. Ana Lucía Salazar Louvau, Directora de la Escuela de Lenguas Modernas comunica que, en asamblea ordinaria se decidió sobre los lineamientos que se aplicarán en la realización de los exámenes de idioma extranjero para efecto de ascenso en Régimen Académico.

Agrega que se aprobó la propuesta elaborada por la Comisión Ad Hoc, convocada por la Dra. Susana Trejos, Representante del Área de Artes y Letras ante el Consejo Universitario. Las Escuelas de Lenguas Modernas y de Filología, deberán presentar los criterios y las regulaciones respectivas a la Comisión de Régimen Académico y hacerlos del conocimiento de los profesores interesados.

b) Invitación.

El Recinto de la Universidad de Costa Rica, en Paraíso, invita a los miembros del Consejo Universitario a la clase inaugural del Ciclo Lectivo de 1999, por celebrarse el 5 de marzo a las diecisiete horas, en la sala de proyecciones, El tema será: "La función pública de cara a la ética" y será expuesto

por el Lic. Otto Guevara, Diputado del Partido Movimiento Libertario.

c) Rectoría.

El señor Rector, mediante oficio No. R-CU-22-99, remite copia de la nota SPD-223-99, suscrita por Eval Araya Vega, Director de la Sede de Occidente mediante la cual atiende lo solicitado en la nota CU.D.99-01-07, referente al aula universitaria en San Carlos (participación de la Universidad de Costa Rica en esa zona).

El Ing. Roberto Trejos indica que el señor Director, Eval Araya manifiesta que la Sede de Occidente ha efectuado dos intentos de proyección en San Carlos. El primero en 1989 y el segundo a partir de 1996; y remite información muy sintetizada sobre la primera experiencia y se descartan las condiciones mínimas que debían cumplirse para una nueva proyección.

Además envía, al señor Rector, una propuesta de diagnóstico de la educación superior de la Región Huetar Norte, que marcará la pauta del trabajo de investigación que desarrollarán próximamente.

Agrega en su nota el señor Araya, que a los estudiantes inscritos en la aula, se les está haciendo todos los trámites para que puedan terminar sus estudios en el Recinto de Naranjo.

Indica el señor Director del Consejo Universitario, que la idea es decidir qué hacer. El asunto ya lo está resolviendo la Sede, pero hay consultas sobre todo del Sindicato, al que en algún momento se le dijo que se les responderían.

*** A las nueve horas con cinco minutos, ingresa el señor José María Villalta.***

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que él estuvo meditando sobre esa documentación, enviada por don Eval Araya, y consideró que lo más simple era trasladarlo al Consejo Universitario, tal cual

fue recibida, puesto que es suficientemente clara y da pruebas del esfuerzo que está haciendo la Sede para encontrarle una salida a este asunto. En este momento las relaciones con la Municipalidad son buenas, y se está tratando de trabajar en el sentido de un nuevo acuerdo que permita reestructurar las actividades de la Sede de Occidente en San Carlos, de una manera sostenible. En este caso, la sostenibilidad adquiere un carácter muy urgente e importante.

EL M. L. OSCAR MONTANARO comunica que ayer conversó con don Eval Araya sobre el asunto de San Carlos y le comentó que ya está nombrada la Comisión de Trabajo, para hacer el diagnóstico. En la Comisión están dos personas que él considera muy importante que hayan aceptado la designación: don Hamer Salazar, profesor de Biología, quien ha trabajado en el Recinto de Grecia y obviamente en el de San Ramón, y la profesora Saray Córdoba, quien está muy identificada con las actividades de regionalización, y dada su formación, dará importante aporte a la Comisión.

La Comisión cuenta también con el apoyo de dos personas de San Carlos que han estado muy involucradas en las diferentes etapas de esta experiencia de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente en San Carlos, doña Lilliana Carvajal y doña Olga Torres. Ellas han coordinado el estudio de campo en San Carlos. Doña Saray y don Hamer trabajarían en la parte de interpretación y de orientación del trabajo.

La Sede Regional de Occidente tiene mucho interés en que el Convenio se renueve, preferiblemente en el mes de abril. Según le comentó el Director, ya hay un borrador que será enviado en estos días a la Rectoría, para que de esa manera, pueda continuar la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica, con el apoyo del millón de colones, de esa manera concluya el trabajo de diagnóstico de la mejor manera posible. En el Instituto

Tecnológico, en Santa Clara, existe todavía el espacio, aunque un poco reducido, donde puede continuar trabajando la Comisión, para culminar con el diagnóstico en el que están interesados tanto los miembros de este Consejo como las autoridades, en general, de la Universidad de Costa Rica.

d) Permiso.

El M.L. Oscar Montanaro M., miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para no asistir a la sesión que este Órgano Colegiado realizará el miércoles 3 de marzo de 1999, para participar en una reunión convocada por el Ing. Carlos Calvo, Director de la Sede del Atlántico, con el propósito de tratar asuntos relacionados con la regionalización.

El señor Director somete a votación la solicitud de permiso del M.L. Oscar Montanaro, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano Laclé, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

El señor Director somete a votación que el acuerdo sea firme y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano Laclé, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de participar en ambas votaciones el M.L. Oscar Montanaro.

Por tanto, el Consejo Universitario, atendiendo las razones expuestas por el M.L. Oscar Montanaro, ACUERDA concederle permiso para no asistir a la sesión que realizará el miércoles 3 de marzo de 1999. El M.L. Montanaro participará, por invitación del Director de la Sede del Atlántico, en una reunión que, se efectuará en esa fecha, para tratar asuntos relacionados con la regionalización.

ACUERDO FIRME.

e) Clase inaugural de la Maestría en Ingeniería Mecánica.

El señor Director informa que ayer asistió a la Lección Inaugural de la Maestría en Ingeniería Mecánica, a cargo del Dr. Luis Camacho sobre *Ética y Tecnología*. Esta Maestría se abrió con 21 estudiantes, lo cual es un récord en el área de las Ingenierías, sobre todo en Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 4

La Comisión de Política Académica de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, y el Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: David Lafuente Marín, Luis Enrique Gómez Alpízar, Giovanni Martínez Castillo, Manuel Emilio Morales Bejarano, Rony Ruiz Navarrete y Andrés Sáenz Lara.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero.

Aclara que es necesario el levantamiento de requisitos a los señores Geovanni Martínez Castillo y Rony Ruiz Navarrete, debido a que su nombramiento es interino.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa, con respecto al apoyo solicitado por don Andrés Sáenz, que le gustaría analizar el expediente.

En relación con el apoyo financiero para el Lic. Manuel Emilio Morales, considera que aunque ya se le otorgó apoyo financiero a don Carlos Morales para que participe, como Director de la Radio Universidad, en este mismo Encuentro de Propietarios y Directores de Estaciones de Radio y Televisión para una Cultura de Paz, le parece importante que ambos participen, dada la naturaleza de la reunión, y también porque el aporte de la Universidad es totalmente simbólico.

En cuanto al levantamiento de los requisitos a los dos profesores interinos, indica que son situaciones diferentes. Geovanni Martínez Castillo es un Profesor Invitado, ex becario, y probablemente llegue a ser profesor de planta o permanente de la Universidad, una vez terminado el período de dos años. Es diferente el caso de Ronny Ruiz Navarrete, que sí es un Profesor Interino Licenciado. Él analizó con cuidado este caso y le parece importante, dentro de las actividades de la Sede de Guanacaste, promoverlo para esta reunión, y considerar el levantamiento del impedimento. Independientemente de que sea un profesor interino, le parece que es un caso importante de apoyo.

El DR. LUIS ESTRADA manifiesta que es la primera vez, en dos años y resto, que se plantea aquí una situación de modificar lo que la administración, por medio de las Vicerrectorías, en primera instancia y después de la Rectoría, envía al Consejo

Universitario. Lo que corresponde al Consejo Universitario, en este caso como ha manifestado en otras ocasiones, es única y exclusivamente ratificar lo que se presenta. El Reglamento establece como función de este Consejo, como Junta Directiva de una institución pública autónoma, la ratificación. No sabe hasta dónde esta función lleve a la posibilidad de cambiar lo que presentó la administración. No conoce al profesor Sáenz, no tiene más referencia que lo que de vez en cuando ha leído en sus críticas en el periódico La Nación, pero le gustaría que se aclarara muy bien si es función de este Consejo modificar, porque ratificar es un término muy específico.

Propone, en virtud de que el profesor Sáenz estaría viajando el 18 de marzo, que la Administración analice la inquietud planteada por la Dra. Susana Trejos. Si es atendible que se corrija, pero a nivel de la Administración. La razón es muy simple. Aparte de las posibles implicaciones de qué es ratificar, él no considera que este Consejo esté en capacidad de modificar aquí, en el momento que se presentan, las solicitudes de ratificación, independiente de quién sea. No tienen elementos de juicio, no tienen criterios y de todas maneras la administración tendría que estudiar el expediente. Por tanto, le parece que este caso -lo propone como un procedimiento general en casos de duda -, se devuelva a la Administración para que ahí se hagan los ajustes correspondientes. Sí le parece lógico que cuando hay un planteamiento de modificación se haga y que la Administración revise todo lo que consta en el expediente.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que podría devolverse esta solicitud a la administración para que haga el estudio y los ajustes del caso, tomando en cuenta también que debe revisarse lo correspondiente al presupuesto asignado, pues si se va a aumentar la suma, la Administración tiene que realizar los ajustes correspondientes.

Añade, como aclaración al Dr. Estrada, que el artículo 19 del Reglamento citado, dice: *"En casos muy calificados y con la debida justificación, el Consejo Universitario autorizará una modificación al monto asignado en la solicitud presentada"*. O sea, el Consejo Universitario sí tiene la potestad de modificarlo; pero, considerando las otras razones, conviene devolverlo y analizarlo nuevamente en la sesión de mañana, si fuera posible.

La DRA. SUSANA TREJOS cita la carta del Lic. Andrés Sáenz, en la que él dice lo siguiente: *"Con el fin de poder hacerle frente a esos gastos, le quedaría muy obligado si usted avalara y elevara ante las autoridades universitarias la presente solicitud de ayuda financiera por una suma no menor de \$500"*. O sea, que él hizo sus cálculos con base en esa suma. Y luego en el estudio que hace la Vicerrectoría de Docencia, aparece en las observaciones lo siguiente: *Considerando que el período de la actividad es muy corto, fin de semana, esta Vicerrectoría recomienda dicha suma*. O sea, parece que esa es la razón por la cual se le rebaja el monto.

El señor Director somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos del profesor Geovanni Martínez Castillo y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Once votos.
EN CONTRA:	Ninguno.

Con base en el resultado de la votación se aprueba el levantamiento de los requisitos del profesor Geovanni Martínez Castillo.

Se somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos del profesor Ronny Ruiz Navarrete y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Once votos.
EN CONTRA:	Ninguno.

Con base en el resultado de la votación se aprueba el levantamiento de los requisitos del profesor Ronny Ruiz Navarrete.

El señor Director somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero para los profesores David Lafuente Marín, Luis Enrique Gómez Alpízar, Geovanni Martínez Castillo, Manuel Emilio Morales Bejarano y Ronny Ruiz Navarrete y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano Laclé, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr.

Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA

1.- Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

<i>Nombre del funcionario (a)</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Lafuente Marín David	Facultad de Odontología	Instructor	Estados Unidos y Canadá	8 al 25 de marzo	Congreso de la Asociación Internacional de Investigación en Odontología	\$500 viáticos	Aporte personal \$2.000 pasaje y complemento de viáticos
Gómez Alpízar Luis Enrique	Escuela de Fitotecnia/ CITA	Profesor Asociado	Ecuador	16 al 23 de marzo	Conferencia sobre la Iniciativa Global en relación al Tizón Tardío y al Taller de Planificación del proyecto "Exploitation of the Genetic Biodiversity of Wild Relatives for Breeding Potatoes"	\$500 viáticos	Global Initiative on Late Blight \$500 pasaje y parte de gastos de salida MICIT \$940 viáticos Aporte personal \$15,50 parte de gastos de salida
Martínez Castillo Geovanni (*)	Escuela de Ingeniería Eléctrica	Profesor Invitado I año	Estados Unidos	20 al 24 de abril	"Picture Coding Symposium 1999"	\$500 viáticos	MICyT \$990 pasaje e inscripción Aporte personal \$500 viáticos
Morales Bejarano Manuel Emilio	Sistema Universitario de Televisión, Canal 15	Director	Panamá	20 y 21 de marzo	Encuentro de Propietarios y Directores de Estaciones de Radio y Televisión para una Cultura de Paz	\$100 gastos de salida	UNESCO y Gobierno de Panamá Boleto aéreo, alimentación, hospedaje

Ruiz Navarrete Ronny (*)	Sede Regional de Guanacaste	Profesor Interino Licenciado	Estados Unidos	9 al 13 de marzo	"33 Convención Anual y Exposición: The Teachers of English to Speakers of the Languages, Inc. (TESOL '99)	\$500 pasaje y gastos de salida	Aporte personal \$1.464 viáticos, inscripción y gastos de salida
--------------------------	-----------------------------	------------------------------	----------------	------------------	---	---------------------------------	--

(*)De conformidad con el artículo 10, se le levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues sus nombramientos son interinos.

2. Devolver a la Administración la solicitud del Profesor Andrés Sáenz Lara para que el estudio correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el texto de las Normas para la asignación de complementos Salariales a Funcionarios Universitarios, tal y como quedó luego del análisis que realizó sobre las observaciones del Plenario, emitidas en la sesión 4417, artículo 3, del 11 de febrero de 1999.

El señor Director del Consejo Universitario expone el dictamen que dice lo siguiente:

“Estimados señores:

Con el propósito de que se tome en consideración cuando se continúe el análisis del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración ref. CP-DIC-99-03, del 2 de febrero de 1999, me permito presentar el texto de las “*Normas para la asignación de Complementos Salariales a Funcionarios Universitarios*”, tal y como quedó luego del análisis realizado por la Comisión a las observaciones del Plenario emitidas en la sesión N° 4417, artículo 3, del 11 de febrero de 1999. Básicamente se plantea lo siguiente:

- Un cambio en el texto del artículo 1, para sustituirlo por el que se encuentra vigente.

- Dos versiones del artículo 4. Una en la que se incluye una frase estableciendo que el complemento salarial no debe exceder el 100% del salario bruto del funcionario, y otra en la cual se mantiene la versión propuesta en primera instancia por la Comisión, introduciendo un cambio en el orden de los párrafos. Lo anterior para que el Plenario sea quien tome una determinación al respecto, por cuanto no hubo acuerdo en el seno de la Comisión de incluir la frase citada.

Por lo tanto las Normas, con los cambios mencionados, se leerían de la siguiente forma (teniendo presente que tendría que acogerse un solo texto para el artículo 4):

NORMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS SALARIALES A FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS CON FONDOS EXTRAUNIVERSITARIOS

ARTÍCULO 1.- La presente normativa servirá de marco al pago de complementos salariales a los funcionarios universitarios que participen directamente en actividades académicas o de administración, financiadas parcial o totalmente con fondos externos a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- Se entiende por complemento salarial aquella remuneración adicional y temporal que recibe un funcionario por participar en alguna de las actividades mencionadas en el artículo 1. Para ningún efecto se considerará parte del salario ordinario, ni podrá girarse con cargo a los fondos ordinarios universitarios.

ARTÍCULO 3.- Para adjudicar los complementos salariales se tomarán en cuenta los objetivos y políticas de la Unidad Académica o Administrativa, la importancia de la actividad, el esfuerzo personal necesario para su desarro-

llo, la dedicación del funcionario a la Universidad de Costa Rica y a la actividad y el monto de los fondos disponibles para ello.

ARTÍCULO 4. La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente.

También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.

En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo.

En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector.

ARTÍCULO 5.- El pago de complementos salariales sólo será posible en aquellos casos en que en forma clara y precisa, el presupuesto de la actividad contenga los fondos requeridos para cubrir dicha obligación. La Oficina de Administración Financiera analizará los presupuestos correspondientes para que incluyan las partidas de servicios personales y los porcentajes correspondientes a cargas sociales, reservas de prestaciones legales y aquellas necesarias para cubrir los complementos salariales de cada funcionario.

ARTÍCULO 6.- El superior jerárquico del funcionario que reciba un complemento salarial es el responsable de garantizar que la participación en la actividad por la que se le paga dicho complemento, no interfiera con el eficiente cumplimiento de las responsabilidades que se derivan de su relación laboral con la

Institución. El incumplimiento permitirá al Consejo Científico o Asesor respectivo cancelar en forma definitiva este beneficio.

ARTÍCULO 7.- El funcionario que recibe un complemento salarial debe presentar declaración jurada del horario y jornadas de trabajo que desempeñe en la Universidad de Costa Rica o en cualquier otra institución, así como el horario en que realiza las actividades adicionales que son objeto del pago de complemento salarial.

Dicho funcionario sólo podrá retirarse antes de la finalización de la actividad por la que se le paga este complemento, por causas plenamente justificadas y aceptadas por el Consejo Asesor o Científico respectivo.

En caso de incumplimiento de sus compromisos en esta actividad, el funcionario estará obligado a devolver el dinero que por ese concepto hubiese recibido hasta el momento.

ARTÍCULO 8.- Estas normas dejan sin efecto todas aquellas que en esta materia se contraponen y si no modifican situaciones jurídicas consolidadas.”

El señor Director, explica los cambios propuestos:

- Un cambio en el texto del artículo 1, para sustituirlo por el que se encuentra vigente.
- Dos versiones del artículo 4. Una en la que se incluye una frase estableciendo que el complemento salarial no debe exceder el 100% del salario bruto del funcionario, y otra en la cual se mantiene la versión propuesta en primera instancia por la Comisión, introduciendo un cambio en el orden de los párrafos. Lo anterior para que el Plenario sea quien tome una determinación al respecto, por cuanto no hubo acuerdo en el seno de la comisión de incluir la frase citada.

El resto queda exactamente igual al que había conocido en la sesión anterior.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. opina que prefiere la primera redacción del artículo 4, pues es importante ese tope del 100%, para no crear mayores expectativas

en profesores jóvenes. En cuanto al artículo 5, insiste en hacer mención a los lineamiento o a la normativa vigente.

Con respecto a las cargas sociales y prestaciones legales, cuando se pagan estos sobresueldos habría que pagar prestaciones a la persona en el momento en que termina, si es así pregunta: ¿No es posible que los sobresueldos sean pagados como honorarios profesionales?

EL DR. GABRIEL MACAYA considera situación ha sido muy compleja y se han utilizado diferentes fórmulas que, en un análisis cuidadoso de la legislación vigente, se ha demostrado que son poco viables. Hubo un momento en que se buscaron métodos de pago, mediante honorarios profesionales que el Estado ha considerado como medios de ocultamiento de relación laboral. Hubo todo un proceso con la Caja Costarricense de Seguro Social, de pago de sumas millonarias, cuando se hizo una revisión de todos esos conceptos pagados por la Universidad. De modo que esto se está haciendo, y debe quedar así, porque es importante que las personas que tengan estos presupuestos para el pago de sobresueldos, incluyan todas las implicaciones que el pago de sobresueldos tiene. En el pasado, la Universidad asumía gran parte de esos costos, lo que realmente no es justo. Con un señalamiento como el hecho aquí, se garantiza a la Universidad que estos costos serán cubiertos por el fondo que financia el sobresueldo.

Por todas estas razones, en el pasado, como ya lo había indicado, los sobresueldos se autorregularon. No es tan fácil encontrar los recursos suficientes, para cumplir con todos estos parámetros.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. propone que el primer párrafo del artículo 5 diga: *"El pago de complementos salariales sólo será posible en aquellos casos en que en forma clara y precisa el presupuesto de la actividad contenga los fondos requeridos, para cubrir dicha obligación, según la normativa vigente"*.

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere a la objeción que plantea don Gilbert que de alguna manera en la Comisión la acogieron, de no modificar lo que no salió en consulta. Por eso volvieron a proponer el texto original del artículo 1 y el texto del 6, que era sólo una modificación de forma, en uno decía Consejo Científico Asesor y en la otra Consejo Asesor Científico. No sabe hasta qué punto sea necesario incluir eso, no daña, pero no añade nada, porque los lineamientos, precisamente, remiten a eso. Sería una referencia circular. Los lineamientos establecen que para efectos de complementos salariales, se regirán por la normativa.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que la primera opción del artículo 4, es la que tiene más consenso, por lo tanto lo someterá a votación.

LA SRTA. VANIA SOLANO indica que más bien podría ser contradictorio indicar por un lado, que no se exceda el sesenta por ciento del salario base de catedrático y por otro, que no sobrepase el cien por ciento del salario bruto del funcionario, pues en el caso de un profesor instructor, se le está dejando que no pueda exceder del cien por ciento lo cual era para no limitarlo a su propia categoría. Le gustaría calcular si ese margen será siempre más grande que el cien por ciento de su salario bruto. Por lo tanto, en ese sentido, para los funcionarios de menos categoría, sería ese su único parámetro, mientras que para el catedrático no. Cree que sigue existiendo una desigualdad, pues ya su tope está establecido, independientemente que haya otro margen de ahí al sesenta por ciento del porcentaje de catedrático. Por lo tanto, la idea en principio, sobre dejar ese margen, se debería limitar para ciertos funcionarios.

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que la idea es que haya dos topes, uno para los salarios más bajos, que es del cien por ciento, que es un tope más alto,

proporcionalmente para él, pero más bajo en general.

Por lo tanto, existen los dos topes, el que gana más, tiene derecho a ganar proporcionalmente menos, que el que gana menos.

LA SRta. VANIA SOLANO responde que sin embargo, como se habla de porcentajes, es un porcentaje con respecto a algo y ese algo es muy diferente, dependiendo de la categoría en Régimen Académico, por lo que en ese sentido, sigue determinado de que hay un desequilibrio, porque el cien por ciento del salario bruto de un funcionario puede ser muy poco, con respecto a un porcentaje de un profesor que es asociado o catedrático.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el sistema de salarios académicos, dentro de la Universidad es un sistema de desigualdades académicas, en la que se reconoce el mayor rango de un profesor, por su esfuerzo, su tiempo, su diploma, su productividad académica. Por lo tanto, dentro de la Universidad hay un sistema de salarios, que se basa en primera aproximación, en el mérito y la antigüedad del funcionario. Por lo tanto, un Profesor Instructor, Licenciado, gana ciento sesenta mil colones, un catedrático gana, con dedicación extraordinaria, dedicación exclusiva, etcétera, gana seiscientos mil colones. Hay un factor de cuatro, o sea de ciento cincuenta mil a seiscientos mil, ese es el sistema de salarios. Por lo tanto, dentro de ese razonamiento se pueden plantear dos principios, uno, que en cuanto a los sobresueldos, se seguirá usando un sistema que reconozca el rango académico del profesor. Entonces, esa era una de las primeras soluciones que él había planteado, por lo que se dice que el sobresueldo máximo será un sesenta por ciento, un ochenta por ciento, un cien por ciento de la categoría en que está el profesor, y así, se continuará reconociendo, como es normal en un sistema académico, la antigüedad, la experiencia, el grado académico y la producción del profesor. Sin embargo, se llegó a la conclusión de que el pago de

sobresueldos, se había convertido en un mecanismo, para que profesores jóvenes tuvieran un incentivo, que les permitiera encontrar en la Universidad un incentivo mayor, por lo tanto, desde ese punto de vista, se argumentó, el dejar abierto el cálculo y agregar un tope, que es el sesenta por ciento del salario de un profesor catedrático. En esas condiciones, se le podría pagar a un Instructor Licenciado, que comienza en la Universidad, cerca de dos veces más, o sea, el triple de su salario de contratación. Entonces, ahí se estaba rompiendo el principio fundamental, que es que en la Universidad, a mayor grado, mayor tiempo, mayor experiencia, se paga más, simplemente por buscar un mecanismo que permitiera retener al profesor joven. Por lo tanto, desde ese punto de vista, señaló que le parecía que se debería tomar en consideración, los dos extremos del razonamiento. Es decir, por una parte, darse un mecanismo adecuado que permitiera retener a profesores jóvenes, pero, por otro lado, reconocer también que en la Universidad, a mayor grado, mayor experiencia y mayor producción, mayor salario. Por lo tanto, con esas dos cosas, su planteamiento era un sistema en el cual se agregaran dos topes, uno que permitiera seguir reconociendo esa mayor antigüedad, producción y ese mayor rango académico, pero, por otra parte, permitiendo a los profesores jóvenes tener un salario importante. Por lo tanto, considera que esa propuesta es una de tantas que permite mantener esas dos cosas. Porque el razonamiento que hizo la Srta. Vania Solano, podría aplicarse en el otro sentido, y decir "perdón, es una desigualdad que a un profesor viejo, con experiencia, grado académico, etcétera, no le sea reconocido eso, con respecto a un profesor joven. Se estaría debilitando uno de los pilares de todo el Sistema de Régimen Académico, dentro de la Universidad.

Por lo tanto, le parece que la propuesta guarda un cierto equilibrio, porque permitiría pagar un sobresueldo del cien por ciento del salario, que significa duplicarle el salario a un profesor joven, que

ya es algo importante, y pagarle a un profesor viejo un sesenta por ciento, que en términos absolutos, puede representar trescientos cincuenta mil colones de salario más, que es ya muy sustantivo.

Indica que desde ese punto de vista, aunque no ha sido consultado, es una fórmula que equilibra los dos extremos.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que prefiere la primera versión de la propuesta, porque considera que el motivo por el que se está dando el sobresueldo, es por la participación en el proyecto en sí, sea un profesor joven o viejo. Puede haber un docente joven con una capacitación adecuada y la experiencia necesaria para realizar ese proyecto y tal vez haya otro profesor, que independiente de su condición en régimen académico, no lo tendría, entonces el sobresueldo se asigna en razón al proyecto que se está llevando a cabo.

Muchas veces en el Consejo se ha criticado la forma de como se organiza el Régimen Académico, donde se le da prioridad a la antigüedad, que puede ser un factor importante, pero no el único, en detrimento de una evaluación constante por el rendimiento y se asignan los méritos, sin una evaluación adecuada. Por lo tanto, cree que el sobresueldo se debe asignar en razón al proyecto concreto. Además, con el sistema propuesto podrían darse cosas muy desiguales, como dos profesores que están trabajando en un mismo proyecto, con el mismo grado de responsabilidad y el mismo grado de participación, que igualmente deben reconocerse y uno está recibiendo un sobresueldo mucho más alto que el otro, eso también sería desigual. Es por lo anterior, que está a favor de la primera propuesta.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que se referirá a dos afirmaciones hechas por el Sr. José María Villalta, en primer lugar las respeta, pero de ninguna manera las comparte.

Primero se refirió a que la antigüedad es un parámetro que se utiliza para el ascenso en Régimen Académico, lo cual es cierto, pero se debe aclarar que sólo tiene como máximo veinte puntos y para efectos de ese régimen sólo se consideran diez años y si se toma en cuenta que los puntajes arrancan por lo menos en quince puntos, y si veinte puntos es el máximo que se asigna, no representa un porcentaje excesivo para la antigüedad y se valoran mucho más otros elementos académicos, como son los grados académicos, las publicaciones y los idiomas, por lo tanto, eso hay que matizarlo.

En cuanto a lo que él dijo “sin evaluación adecuada”, tampoco lo comparte, pues él fue miembro de la Comisión de Régimen Académico y es una comisión muy rigurosa y los mecanismos que utiliza son en estricto apego de lo que establece el Reglamento de Régimen Académico.

MARCO FOURNIER M.Sc. señala que en relación con lo manifestado por el Dr. Estrada, es una discusión que tiene que darse con mayor profundidad. Sin embargo, cree que a lo que se refería el Sr. José María Villalta, es que el sistema de evaluación de la labor docente es inadecuado, es un formulario muy viejo, generalizado para todas las áreas, que claramente no cumple con los requerimientos. Por lo tanto, sí es una evaluación inadecuada, pero no es culpa de la Comisión, en ningún momento se le está culpando, sino que requiere de una revisión urgente.

Pero también, existe el hecho de que una persona pueda acumular muchos puntos publicando, pero puede ser un pésimo profesor. El ejemplo muy gráfico, planteado por la Dra. Trejos, en el sentido de que un profesor con un tres en la evaluación docente y le dan tres puntos y eso es totalmente inadecuado, si una persona saca un tres, esa persona no debería ascender y más bien se le da tres

puntos. Ese ejemplo es claro, para demostrar que hay problemas en el sistema.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que existen dos versiones, una que es la versión original y es la que fue presentada en primer lugar en la propuesta. La que aparece a la mitad de la página dos del documento, es la que más se aparta de la versión original, por lo tanto, se debería someter a votación la versión del artículo 4, que más se aparta de la versión original, si no se aprueba, se somete a votación la otra versión, para luego someter a votación todo el conjunto de normas, para ordenar la votación.

Somete a votación la versión que más se aparta del artículo 4, que incluye en su segundo párrafo, lo siguiente: “ ni sobrepasa el cien por ciento del salario bruto del funcionario”

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve

EN CONTRA: Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta.

Seguidamente, somete a votación el conjunto de normas.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, : Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión, ACUERDA aprobar las siguientes normas, que con los cambios hechos, se leerán de la siguiente forma:

**NORMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE
COMPLEMENTOS SALARIALES A
FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS
CON FONDOS
EXTRAUNIVERSITARIOS**

ARTÍCULO 1.- La presente normativa servirá de marco al pago de complementos salariales a los funcionarios universitarios que participen directamente en actividades académicas o de administración, financiadas parcial o totalmente con fondos externos a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- Se entiende por complemento salarial aquella remuneración adicional y temporal que recibe un funcionario por participar en alguna de las actividades mencionadas en el artículo 1. Para ningún efecto se considerará parte del salario ordinario, ni podrá girarse con cargo a los fondos ordinarios universitarios.

ARTÍCULO 3.- Para adjudicar los complementos salariales se tomarán en cuenta los objetivos y políticas de la Unidad Académica o Administrativa, la importancia de la actividad, el esfuerzo personal necesario para su desarrollo, la

dedicación del funcionario a la Universidad de Costa Rica y a la actividad y el monto de los fondos disponibles para ello.

ARTÍCULO 4. La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente.

También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.

En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo.

En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector.

ARTÍCULO 5.- El pago de complementos salariales sólo será posible en aquellos casos en que en forma clara y precisa, el presupuesto de la actividad contenga los fondos requeridos para cubrir dicha obligación, según la normativa vigente. La Oficina de Administración Financiera analizará los presupuestos correspondientes para que incluyan las

partidas de servicios personales y los porcentajes correspondientes a cargas sociales, reservas de prestaciones legales y aquellas necesarias para cubrir los complementos salariales de cada funcionario.

ARTÍCULO 6.- El superior jerárquico del funcionario que reciba un complemento salarial es el responsable de garantizar que la participación en la actividad por la que se le paga dicho complemento, no interfiera con el eficiente cumplimiento de las responsabilidades que se derivan de su relación laboral con la Institución. El incumplimiento permitirá al Consejo Científico o Asesor respectivo cancelar en forma definitiva este beneficio.

ARTÍCULO 7.- El funcionario que recibe un complemento salarial debe presentar declaración jurada del horario y jornadas de trabajo que desempeñe en la Universidad de Costa Rica o en cualquier otra institución, así como el horario en que realiza las actividades adicionales que son objeto del pago de complemento salarial.

Dicho funcionario sólo podrá retirarse antes de la finalización de la actividad por la que se le paga este complemento, por causas plenamente justificadas y aceptadas por el Consejo Asesor o Científico respectivo.

En caso de incumplimiento de sus compromisos en esta actividad, el funcionario estará obligado a devolver el dinero que por ese concepto hubiese recibido hasta el momento.

ARTÍCULO 8.- Estas normas dejan sin efecto todas aquellas que en esta materia se contraponen y si no modifican situaciones jurídicas consolidadas.

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas con veinte minutos sale de la sala de sesiones la Dra. Susana Trejos.

ARTÍCULO 6

Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

Se continúa analizando la propuesta que la Representación Estudiantil presentó en torno al interés de realizar algunas actividades, motivadas en el tema sobre privatización de activos y apertura de mercados-

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA propone trabajar el tema en sesión de trabajo.

A las diez horas el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo

***A las diez horas con veinte minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria. ***

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación su propuesta de continuar analizando el asunto en la próxima sesión.

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del*